Poder Judicial

N° 13 /2024

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por **Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A., RUC N° 80025899-1** domiciliada en Avenida América 4287 c/ Cañada del Carmen de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDON**, con Cédula de Identidad N° 854.398, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 425.776,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SBE - SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 425.776,** adjudicada por Resolución S2 N° 454 de fecha 12 de febrero de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y que serán realizados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 425.776.**

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

aqua group

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025 y 2026** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 425.776,** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución S2 N° 315 de fecha 12 de octubre de 2023, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. La adjudicación fue realizada por Resolución S2 N° 454 de fecha 12 de febrero de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 972.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES)** I.V.A. incluido**,** determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121701-9998	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION A TRAVES DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE 10.000 L/H	Mes	EVENTO	24	40.500.000	972.000.000
MONTO TOTAL							**972.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 972.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES)**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

aqua group s.a.

LUIS MARIO BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- **Recibo:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.
- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la oferta.
- **Multa**:
  - Se aplicará una multa del **5 % (cinco por ciento)** del valor mensual del servicio por cada día de atraso en la instalación y puesta en marcha del servicio.
  - Se aplicará una multa del **5 % (cinco por ciento)** del valor mensual del servicio por cada día de servicio no prestado.
- **Tasa de interés por mora**: El porcentaje de interés será de **0,01% (cero coma cero uno por ciento).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se encuentra designado por **LA CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

aqua group s.a

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 5 mes abril y año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: AQUA GROUP S.A.

FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDON

aqua group s.a.